

CONVOCATORIA 2023

Ficha técnica para inscripción de Proyecto Reconocimiento a las Buenas Prácticas de Planeación Municipal

“Con Planeación Hay Transformación”

SECCIÓN 1: DATOS GENERALES

1.1 NOMBRE DEL PROYECTO.

COMITÉS VECINALES - VISIÓN PLURAL PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL

1.2 RESPONSABLE DEL PROYECTO. Escriba el nombre y datos de la persona que está a cargo del proyecto.

NOMBRE COMPLETO	Miriam Anabell García Monzalvo
CARGO	Directora de Vinculación Ciudadana
TELÉFONO	7711618262
CORREO ELECTRÓNICO	miriamanabell2307@gmail.com

1.3 PERSONAS PARTICIPANTES EN EL PROYECTO. Escriba el nombre y el cargo de todas las personas que participan en el proyecto.

NOMBRE COMPLETO	CARGO O ACTIVIDAD DESEMPEÑADA
Miriam García Monzalvo	Directora de Vinculación Ciudadana
Israel Navarrete Sosa	Director de Desarrollo Político
Saul Monzalvo Guerrero	Auxiliar Administrativo
Cassandra Escamilla	Auxiliar Administrativo

1.4 MUNICIPIO

Mineral de la Reforma

1.5 ¿CUÁNTO TIEMPO LLEVA DESARROLLADO EL PROYECTO? Poner la fecha de inicio con formato (dd-mm-aa) ej. 21-10-21

21-10-22 (octubre de 2022)

SECCIÓN 2:

INFORMACIÓN DE PROYECTO

2.1 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.

La participación ciudadana para el Presidente Municipal Lic. Israel Felix Soto y su administración es la base para gobernar de manera democrática y participativa en todas las esferas. Por ello y ante una ciudadanía cada vez más informada y activa se ha generado esa apertura y corresponsabilidad con la instrumentación de nuevos mecanismos para incentivar la participación ciudadana en la gestión local.

COMITÉ VECINAL es órgano de representación vecinal a nivel de fraccionamiento/colonia/comunidad que componen el Municipio, electo democráticamente y a decisión de vecinos que asistan a la Asamblea Vecinal, previa convocatoria emitida bajo la establecida por la Secretaría General Municipal y aprobada por el Ayuntamiento.

Cada COMITÉ VECINAL está integrado por:

- Un presidente
- Un secretario
- Un tesorero
- El número de vocales homologados con cada una de las Dependencias / Entidades de la Administración Pública Municipal, dependiendo de las características de fraccionamiento / colonia / comunidad.

Las funciones generales del COMITÉ VECINAL entre otras, son las siguientes:

- Representar con ética, responsabilidad y honestidad los intereses de sus vecinos con respecto a su fraccionamiento/colonia/comunidad.
- Velar por los derechos de los vecinos y el mejoramiento continuo de las condiciones de vida de los sectores más necesitados de su comunidad.
- Colaborar con las autoridades municipales en la satisfacción y resguardo de los intereses y necesidades de la comunidad vecinal
- Promover valores de bienestar común en materia de educación, salud, medio ambiente, cultura, corresponsabilidad, honestidad, participación social, entre otros.
Promover la participación y gestión comunitaria.
- Proponer e impulsar programas y actividades orientadas a resolver las principales problemáticas sociales en beneficio de su comunidad.
- Elaborar un plan de Desarrollo Comunitario que será presentado ante la Asamblea Vecinal para ser analizado y entregarlo al gobierno municipal para la planeación consiguiente.
- Conformar un padrón vecinal de la comunidad/fraccionamiento/colonia que represente.

2.2 PROBLEMÁTICA IDENTIFICADA. (máx.200 palabras)

Tradicionalmente durante muchos años la planeación operativa en el Municipio contaba con escasa y limitada participación ciudadana y no consideraba las necesidades de cada comunidad/fraccionamiento/colonia en la construcción de políticas públicas. La relación y la confianza de la ciudadanía con el gobierno municipal que los representaba estaba dañada. Poca cercanía de las autoridades con los gobernados y la corrupción han frenado el proceso para alcanzar un gobierno democrático, consciente y participativo. Prevalecía una imagen negativa sobre la Administración Pública Municipal.

La representación vecinal recaía en una sola figura denominada Delegado, siendo esta la responsable de la gestión local, en ocasiones se veía rebasada por la gran demanda de necesidades de la comunidad, aunado a la falta de corresponsabilidad y la poca participación ciudadana; y por ende la problemática social no era resuelta con satisfacción en beneficio de los vecinos y limitaba aún más el trabajo comunitario. La figura del Delegado en ocasiones no era electa por la ciudadanía, sino impuesta por la autoridad local, rompiendo con ello la oportunidad democrática de la elección y participación vecinal. En las últimas elecciones quedaron sólo entre 50 y 89 Delegados. Para el trabajo del COPLADEM sólo se invitaban algunos de ellos.

2.3 OBJETIVO DEL PROYECTO.

Fortalecer el proceso de planeación democrática y participativa, mediante la ampliación de mecanismos que incentiven la participación plural ciudadana en la toma de decisiones del desarrollo municipal, a través de creación de COMITÉS VECINALES.

En cumplimiento a lo establecido en el **Objetivo Estratégico 1.5. Planeación municipal democrática y participativa** del Eje 1. Mineral de la Reforma transparente, abierto y participativo para ti y tu familia del Plan Municipal de Desarrollo de Mineral de la Reforma 2020-2024 y **Objetivo Estratégico 1.5. Con el pueblo todo, sin el pueblo, nada** de su Actualización.

2.4 PROCESO DEL PROYECTO.

1. CONTAR CON LA NORMATIVIDAD.

Se revisó la normatividad existente y se reformó el Reglamento de Participación Ciudadana de Mineral de la Reforma, Hidalgo en materia de Comités Vecinales, publicando en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el día 23 de julio de 2023 el Decreto número 21/2023 del Ayuntamiento. Dicha reforma establece las bases, funciones y facultades de los Comités Vecinales.

2. EMITIR LA CONVOCATORIA PARA EL REGISTRO DE PLANILLAS.

La Secretaría General Municipal por conducto de la Dirección de Vinculación Ciudadana diseñó las bases de la Convocatoria, estableciendo requisitos de participación, publicó la Convocatoria en redes sociales, así como en la infraestructura municipal dentro de la jurisdicción del Municipio y realizó su difusión mediante el perifoneo. Se integraron las planillas que participan en elección de cada Comité Vecinal.

3. EMITIR LA CONVOCATORIA PARA LA INSTALACIÓN DE COMITÉS VECINALES.

La población en asambleas vecinales de comunidad/fraccionamiento/colonia del Municipio determina los requisitos de la elegibilidad, para que sean los propios vecinos quienes con su voto libre, directo y secreto elijan a sus representantes vecinales, abriendo con ello una participación transparente y plural en favor de la democracia. El Ayuntamiento del Municipio a través de la Secretaría General Municipal por conducto de la Dirección de Vinculación Ciudadana emitió la Convocatoria para la instalación de Comités Vecinales.

4. INSTALACIÓN DE COMITÉS VECINALES.

Una vez electos los integrantes de cada Comité Vecinal, se formaliza su instalación mediante Acta correspondiente y el (la) Presidente Municipal toma protesta a sus integrantes y entrega sello oficial. El personal de la Dirección de Vinculación Ciudadana capacita a los integrantes del Comité Vecinal en diferentes temas y entrega Carta de Reconocimiento de Comité Vecinal. El encargo de los integrantes del Comité Vecinal tiene la duración de un año, y pueden ser reelectos.

Emitir el Reglamento Interno del fraccionamiento/comunidad/colonia. 6. Elaborar el Plan de Desarrollo Comunitario y acciones prioritarias.

2.5 INVERSIÓN TOTAL DEL PROYECTO. (en pesos)

Para la ejecución de este proyecto se requieren horas trabajo de servidores públicos para diseño, gestión, implementación y operatividad del proyecto, más costo estimado unitario por Comité Vecinal de \$3,000.00 M/N para gastos de insumos.

2.6 FUENTE DE FINANCIAMIENTO. (señalar si es recurso estatal, recurso federal, recurso propio, algún fondo nacional)

Recursos Fiscales.

2.7 ¿CONSIDERA QUE SU PROYECTO CUENTA CON UNA SOSTENIBILIDAD FINANCIERA PARA SU IMPLEMENTACIÓN A LO LARGO DEL TIEMPO? Si su respuesta es SI explicar brevemente (máx. 100 palabras)

SI, es un proyecto meramente social que no requiere una inversión para su sostenibilidad en un período de tiempo determinado. Sin embargo, se requieren recursos mínimos para su implementación y operatividad, consistentes en gastos de insumos, principalmente papelería, gasolina, honorarios.

2.8 ¿CONSIDERA QUE SU PROYECTO PUEDE SER REPLICABLE EN OTROS MUNICIPIOS DE HIDALGO O EL PAÍS? Si su respuesta es SI explicar brevemente (máx. 100 palabras)

SI, consideramos importante que los municipios promuevan la participación ciudadana y sean los vecinos de cada comunidad los protagonistas en la toma de decisiones de las gestiones locales. Es obligación constitucional de los tres órdenes de gobierno, promover, fomentar e incentivar la participación ciudadana. La ciudadanía a su vez se vuelve más activa y participativa, por ello es menester organizar y capacitar la población municipal, para que pueda coadyuvar en las acciones de gobierno.

SECCIÓN 3: **IMPACTO**

3.1 LOGROS. ¿Qué logros se han obtenido con la implementación del proyecto? Poner una comparativa del antes y después con datos numéricos. (máx. 100 palabras)

Actualmente se han conformado 143 Comités Vecinales con 1,144 integrantes, como presidente, secretario, tesorero y vocales electos democráticamente de acuerdo a la problemática que presenta cada fraccionamiento/colonia/comunidad, a quienes se entregó un nombramiento y un sello para el desempeño de sus funciones.

Hoy la ciudadanía cuenta con certeza de que autoridades municipales tienen mayor cercanía y son corresponsables con las acciones de gobierno, permitiendo tener resultados más eficientes en favor de todas y todos los Mineral Reformenses.

3.2 IMPACTO. Con cuáles Objetivos de Desarrollo Sostenible tiene relación y de que forma. (máx. 100 palabras)



16.7 Garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades.



5.5 Asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisorios en la vida política, económica y pública.

Promovimos e incentivamos el involucramiento de las y los Mineral Reformenses, fomentando la democracia y ampliando la participación ciudadana - en lugar de contar entre 50 y 89 Delegados, como se hacía antes - integramos y capacitamos a 143 Comités Vecinales con 1,144 habitantes, quienes son el puente de comunicación entre los ciudadanos y Municipio, recopilando de esta manera las necesidades y propuestas de toda la población municipal y atendiéndola de manera pronta y expedita, construyendo juntos un Municipio equitativo, incluyente, seguro y en paz.

Indicador Estratégico 1.7				
Nombre	Porcentaje de participación ciudadana.			
Definición	Mide el nivel de los ciudadanos que participan en los procesos de diseño de políticas con relación al total de la población del Municipio.			
Periodicidad	Anual	Sentido	Ascendente	
	Dato actual 2022	Meta 2024	Meta 2040	
	1%	3%	20%	
Fuente	Presidencia Municipal de Mineral de la Reforma.			

3.3 SE ENCUENTRA ALINEADO A SU PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO? Si su respuesta es *SI* anotar una breve explicación (máx. 100 palabras)

SI, en el Eje 1 Mineral de la Reforma con gobierno abierto, transparente, cercano y honesto para ti y tu familia, alineado al Plan Estatal de Desarrollo 1. Acuerdo para un Gobierno Cercano, Justo y Honesto.

3.4 ¿PARA LA FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE SU PROYECTO SE TUVO ALGÚN ESQUEMA DE VINCULACIÓN YA SEA CON EL GOBIERNO ESTATAL, FEDERAL O ALGÚN OTRO MUNICIPIO? Si su respuesta es *sí*, poner cuál es y de qué forma. (máx. 100 palabras)

NO, para planeación democrática y participativa en este proyecto la vinculación es interna entre la ciudadanía y Municipio bajo la normatividad establecida en el Municipio.

**SECCIÓN 4:
DOCUMENTACIÓN (opcional)**

4.1 ¿CON QUÉ DOCUMENTACIÓN DE APOYO CUENTA SU PROYECTO?

En caso de contar con alguna de las siguientes, favor de anexar o alguna otra documentación que se considere relevante.

- Reglamento de Participación Ciudadana de Mineral de la Reforma, Hidalgo
- Convocatoria para registro de planillas
- Convocatoria para instalación de Comités Vecinales
- Actas de Instalación de Comité Vecinal y sellos
- Boletas de elección
- Carta de Reconocimiento del Ayuntamiento al Comité Vecinal
- Reglamento interno de fraccionamiento/colonia/comunidad
- Plan de Desarrollo Comunitario